



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00236-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Bancolombia S. A.** y en contra de **Rosa Cecilia Ulloa Ulloa**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$13.271.489,00**, por concepto de capital contenido en el pagaré No. DM001003798, aportado como base de la acción.
2. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa de 25,19% efectivo anual, siempre y cuando no supere los tope máximos certificados trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 2 de noviembre de 2019, hasta que se haga efectivo el pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

Se reconoce al abogado Nelson Mauricio Casas Pineda como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 028 de fecha
20-AGOSTO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7897e2c40feb20f4bc3e7025cbcb6e7fbffa386b1eaabb554b41f74e7e85

d181

Documento generado en 19/08/2020 03:39:32 p.m.